Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Sun May 17 17:21:22 2026 / +0000 GMT

Recurso De Hecho

JURISPRUDENCIA Recurso de hecho En el marco de un juicio de desalojo, se resuelve desestimar la queja introducida. Buenos Aires, 23 de agosto de 2019. VISTOS; Y CONSIDERANDO: Liminarmente, cabe señalar que el recurso de queja por apelación denegada, también denominado directo o de hecho, es el remedio procesal tendiente a obtener que el órgano judicial competente para entender en segunda o tercera instancia ordinaria -tras revisar el juicio de admisibilidad formulado por el magistrado de grado- revoque la providencia que deniega la apelación, y declare que dicho remedio es admisible, en la forma y con los efectos que correspondan (Palacio, Lino E., Derecho Procesal Civil, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, T. V, nº 558, pág. 127). Cabe destacar que el art. 498, inc. 6° del Código Procesal dispone que, en juicios sumarísimos como el presente "solo serán apelables la sentencia definitiva y las providencias que decreten o denieguen medidas precautorias". Por consiguiente, dada la materia sobre la que versa la crítica, debe concluirse que la denegatoria glosada en copia a fs. 3 se ajustó a derecho. Por tales consideraciones, SE RESUELVE: Desestimar la queja introducida a fs. 9/11. Notifíquese a los interesados en los términos de las Acordadas 38/13, 31/11 y concordantes. Publíquese en el Centro de Comunicación Pública de la C.S.J.N. (conf. Acordadas 15 y 24/2013 -del 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente-) y oportunamente devuélvanse, haciéndose saber que en primera instancia deberá notificarse la recepción de las actuaciones y el presente fallo a los restantes involucrados si los hubiere, en forma conjunta. RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO 043834E